

Morelia, 28 de junio de 2007

RESOLUCIÓN DE CONSEJO: 07-07

Conclusión del Plan de Acción Regional de América del Norte (PARAN) sobre dicloro-difenil-tricloroetano

EL CONSEJO:

TENIENDO PRESENTE su Resolución 95-05 sobre el Manejo Racional de las Substancias Químicas y su instrucción de elaborar un Plan de Acción Regional de América del Norte (PARAN) sobre dicloro-difenil-tricloroetano (DDT);

RECONOCIENDO las acciones nacionales de las Partes relativas al monitoreo y la eliminación de impactos causados por la exposición al DDT y sus residuos;

RECONOCIENDO ADEMÁS las tareas conjuntas realizadas por los expertos de los tres países que conformaron el Equipo de Tarea para la Instrumentación de este PARAN;

OBSERVANDO, EN PARTICULAR, la acelerada eliminación del uso del DDT en México para el año 2000, así como el posterior y exitoso Programa Regional de Acción y Demostración de Alternativas Sustentables para el Control del Paludismo sin el Uso del DDT en México y Centroamérica (PRADDT), que permitió a México intercambiar con los siete países de América Central sus experiencias en materia de eliminación gradual del DDT y control de vectores del paludismo;

OBSERVANDO ASIMISMO que, por tanto, se ha cumplido con el mandato primordial prescrito por el Consejo respecto al DDT;

POR LA PRESENTE:

ACEPTA el informe titulado *Plan de Acción Regional de América del Norte sobre DDT: informe de avances y conclusión*;

ALIENTA al Grupo de Trabajo sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (Grupo de Trabajo MASQ), por medio del Comité Permanente sobre Monitoreo y Evaluación Ambientales, a continuar intercambiando información sobre los programas nacionales con objeto de asegurar que se sigan cumpliendo los objetivos a largo plazo del PARAN sobre DDT; y

SOLICITA al Grupo de Trabajo MASQ presentar al Consejo, a más tardar en 2010, un informe sobre cualquier otra ejecución nacional de actividades del PARAN sobre DDT, así como un análisis conjunto de todas las iniciativas —nacionales o internacionales— de monitoreo y evaluación del DDT y sus residuos, que puedan alertar o informar al Consejo acerca del éxito del PARAN sobre DDT.

APROBADA EN NOMBRE DEL CONSEJO:

David McGovern
Gobierno de Canadá

Enrique Lendo Fuentes
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Judith E. Ayres
Gobierno de los Estados Unidos de América